



Ayuntamiento de
Candelaria

Ref: jgf/SEC

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez.

Tenientes de Alcalde:

D. Juan Carlos Armas Febles

D. Jorge Baute Delgado

D. José Francisco Pinto Ramos

D. Carlos Antonio Sabina Lugo

D. Fernando Alduán Guerra

D^a Joanna Candelaria Guanche Coello

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

Secretario:

D. Octavio M. Fernández Hernández.

En Candelaria, a once de abril de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y cinco minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º.- ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN AFATE PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDAS A LAS/OS ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO-GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO "CANDELARIA MÚSICA Y SALUD".

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía, de fecha 6 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN AFATE PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDAS A LAS/OS ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO-GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO "CANDELARIA MÚSICA Y SALUD".

Visto el expediente del proyecto denominado Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, "Candelaria Música y Salud", cuyo presupuesto total asciende a 212.914,21 €, aprobado por Decreto nº 3719/2015 de 13 de octubre, cuyo objeto es prestar un servicio de calidad en la realización de sesiones musicales y visuales con presencia de público en salas o para la audiencia de radio, utilizando técnicas de animación musical y visual en vivo y en directo, organizando y preparando los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas y definiendo estilos musicales y ambientes visuales, colaborando en la programación y promoción de las sesiones con los equipos técnicos y profesionales de AFATE, APANATE, el Centro Arcoiris y el Centro de Orientación Social de la Fundación Candelaria Solidaria y la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Candelaria así como las emisoras de radio en Radio 6 de Güímar y Candelaria Radio, ajustando todo ello a las especificaciones de los equipos profesionales de las entidades para las que se realiza el servicio o la programación de la emisora, observando la normativa de prevención de riesgos laborales y ambientales

Resultando que el citado proyecto se presentó a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Resolución del 10 de agosto de 2015 del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 163 de 21 de agosto de 2015), resultando que mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 14 de diciembre de 2015 por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada y concede una subvención al Ayuntamiento de Candelaria por importe de 199.914,21 € para la ejecución del citado proyecto (BOC nº 246 de 21 de diciembre de 2015).

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre esta Entidad y la Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife (AFATE), que se incorpora en la presente Propuesta y habida cuenta que el mismo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes, se relacionan a continuación los documentos anexos que lo conforman:

- I.- Anexo I. Ficha a cumplimentar por la entidad/asociación colaboradora
- II. Anexo II. Elementos a cumplimentar por el tutor de la entidad/asociación colaboradora.
- III.- Anexo III. Relación de alumnas/os trabajadoras/es del proyecto PFAE-GJ

Resultando que la adhesión al mismo, se fundamenta en que proporciona soporte para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia que se describen en el Convenio y que están previstos en el Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil "CANDELARIA MÚSICA Y SALUD" en la que deben participar las/os alumnas/os trabajadoras/es del citado proyecto, a través de las y los terapeutas y de otros profesionales miembros de la Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife (AFATE) con el objeto de que los mismos se desarrollen correctamente.

Considerando que el valor de la colaboración mutua, se sustenta en que tanto los productos y servicios resultantes de la ejecución final del proyecto serán facilitados por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión por la propia Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife (AFATE) y sus miembros con el compromiso de hacer mención expresa de la propiedad intelectual del Ayuntamiento y de la publicidad de las administraciones cofinanciadoras del proyecto.

Considerando lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Desde esta Alcaldía, una vez estudiado el citado convenio y comprobada la utilidad pública que supone los productos y servicios que se generarán tras su ejecución que pasarán a ser ofrecidos y compartidos tanto por la entidad colaboradora como por este Ayuntamiento, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:



Ayuntamiento de
Candelaria

Único.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Asociación AFATE y sus Anexos, para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidas a las/os alumna/os trabajadoras/es del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, denominado *Candelaria música y salud* que seguidamente se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE-AFATE, PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDAS A LAS/OS ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO - GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO CANDELARIA MÚSICA Y SALUD.

En Candelaria, a de de 2016.

COMPARECEN

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, provista de D.N.I. nº 43.817.344 K en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en la Avenida La Constitución nº 7, 38530 Candelaria y C.I.F. nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa Presidenta de dicha Entidad.

De otra parte, Don Manuel Ángel Hernández García, provisto de D.N.I. nº 41976258Q, en nombre y representación de la entidad Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife - AFATE, con C.I.F. G38392973, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº G1/S1711952-95/TF y domicilio social en Rambla de Añaza, nº 3, locales del 2 al 5, de Santa Cruz de Tenerife, C.P.38111 en calidad de Presidente en virtud del nombramiento en Asamblea de Socios, de fecha 8 de marzo de 2013, con teléfono 922660881

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

EXPONEN:

Que ambas entidades tienen en común los siguientes objetivos que a continuación se detallan:

- α) Colaborar en la orientación, formación, y realización de servicios de musicoterapia previstas en el Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil (en adelante PFAE-GJ) denominado “CANDELARIA MÚSICA Y SLAUD” en la que deben participar las/os alumnas/os trabajadoras/es del citado proyecto, cuya relación de nombres se describen en el Anexo III.

El programa de Garantía Juvenil fue acordado por Consejo de Ministros con fecha 22 de abril de 2013 siguiendo la recomendación del Consejo Europeo y está inserto dentro del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

- β) Fomentar por medio de la cooperación y coordinación la promoción y difusión del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud” a ejecutar en el término municipal de Candelaria.

- χ) Garantizar la colaboración y coordinación, entre ambas instituciones para el buen proceder del proyecto formativo PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud” y en concreto en las obras y servicios de musicoterapia descritos en el proyecto, que son objeto de las prácticas del alumnado.

Por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público está recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se basa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración mutua para la realización de actividades de formación, orientación y servicios en musicoterapia que se describen a continuación dirigidas expresamente a las/os alumnas/os trabajadores/as que forman el PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”:

- Realización de sesiones de animación musical en vivo y en directo con carácter terapéutico de personas con Alzheimer del centro de la Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer de Tenerife en adelante AFATE, sito en el Antiguo Colegio Público de Araya, C/Morra de Cha Concha s/n 38540 Araya término municipal de Candelaria, de tres horas semanales repartidas en dos sesiones de 1 hora 30 minutos cada una los martes y jueves, autorizados por las/os terapeutas y profesionales de AFATE.
- Grabación en vivo y en directo de paquetes de animación musical para el trabajo de terapeutas de AFATE que definirán los estilos musicales y las necesidades sonoras con las que se desean trabajar con carácter previo a la realización y con la supervisión de cada uno de los servicios (20 paquetes musicales con 1 hora y 30 minutos de duración de cada uno; en total 30 horas de grabación)
- Animación musical y visual de eventos de promoción, difusión, puertas abiertas etc. Organizados por AFATE en cualquiera de sus centros en la Isla con un total de 9 eventos de 2 horas cada uno.

1.2 .- La Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife colaborará en la orientación, organización y ejecución de los productos y servicios anteriormente descritos a realizar en el marco del proyecto citado, a través de las y los terapeutas y de otros profesionales miembros de la misma, con el objeto de que los mismos se desarrollen correctamente.

Los productos y servicios resultantes de la ejecución final del proyecto, son de propiedad municipal y se facilitarán por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión por la propia Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Tenerife AFATE con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD” Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son el Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y del Fondo Social Europeo con el lema *el FSE invierte en tu futuro*.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN.

- a) Establecimiento de reuniones periódicas entre el equipo directivo y docente del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud” y de las/os terapeutas y profesionales de AFATE con la finalidad de una buena colaboración y coordinación.
- b) Uso gratuito, temporal y en los horarios establecidos por ambas instituciones, de las aulas o espacios idóneos propiedad de AFATE para la realización de las



Ayuntamiento de
Candelaria

actividades de formación y de realización de los productos y servicios por parte del alumnado del proyecto.

- c) Difusión de los productos y servicios generados con la ejecución del proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud", tanto por parte de AFATE como por parte del Ayuntamiento de Candelaria en los medios y lugares previstos en el proyecto.
- d) Obligación de cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales por parte de todos los actores: Ayuntamiento de Candelaria y AFATE así como por parte de las/os alumnas/os trabajadoras/es del proyecto.
- e) Se nombrará o designará un/a tutor/a para cada producto o servicio que deberá ser un/a profesional de la plantilla de AFATE. El/la tutor/a ejercerá funciones de docente de las/os alumnas/os trabajadoras/es y se coordinará además con el equipo docente y directivo del proyecto durante todo el desarrollo del producto o servicio de que se trate.

Además se encargará de cumplimentar el ANEXO II del presente Convenio, de comunicar faltas de asistencia, de disciplina y de realizar un pequeño cuestionario de seguimiento de los/as alumnas/os trabajadoras/es así como de llevar a cabo una evaluación continua.

- f) Las/os alumnas/os trabajadoras/es están obligadas/os a:

- 1.- Cumplir el horario previsto y respetar las normas de AFATE.
- 2.- A su identificación a la entrada de los centros, locales o recintos de AFATE, para ello irán provistas de tarjetas identificativas. Además desde el equipo directivo del proyecto se proporcionará a AFATE del Anexo III conteniendo el listado con el alumnado completo.
- 3.- Asumir la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de los productos o servicios.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y servicios generados por el proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud" son de titularidad del Ayuntamiento de Candelaria.

- g) En relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 así como en lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).

- h) La relación de AFATE con las/os alumnas/os participantes en el Proyecto de Formación no tendrá en ningún caso carácter laboral, quedando exenta dicha entidad de cualquier responsabilidad que pudiera ocasionar la participación de los mismos en las actividades formativas. "

En orden a la posible ampliación de los objetivos de este convenio, según las necesidades que se planteen en el desarrollo de la labor educativa y de servicios previstos, ambas instituciones quedan dispuestas a proponer la incorporación de posibles mejoras de carácter cooperativo, procediendo a la modificación del presente Convenio y a su aprobación posterior.

TERCERA.- VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 29 de septiembre de 2016 momento en que finaliza el proyecto de PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud".

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se establece una comisión mixta conformada por:

- La técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local responsable del proyecto.
- El Coordinador de las Unidades de Atención Integral de AFATE zona sur
- La Directora del proyecto PFAE-GJ “Candelaria Música y Salud”

QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.
- b) El cese de la actividad de AFATE.
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del Convenio, y para que así conste, lo firman por triplicado, en el lugar y fecha citados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: María Concepción Brito Núñez

EL PRESIDENTE,

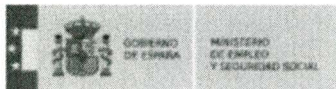
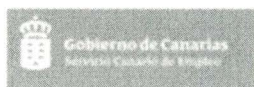
Fdo.: Manuel Ángel Hernández García

Vº Bº. EL SECRETARIO GEENERAL,

Fdo. Octavio Manuel Fernández Hernández”



Ayuntamiento de
Candelaria



ANEXO I

FICHA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD/ASOCIACION COLABORADORA.

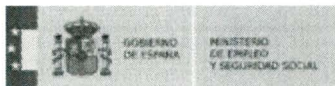
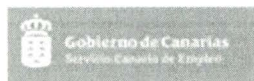
Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

Especialidad: Animación musical y visual en vivo y en directo

C.P.: IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

Centro:			
Localidad:			
Dirección de las prácticas:			
Persona de Contacto:			
Mail contacto:			
Número de Horas:		Horario:	
Tutor de la Asociación:			
Teléfono tutor:			
Objetivo de la práctica:			



ANEXO II

ELEMENTOS A CUMPLIMENTAR POR EL TUTOR DE LA ENTIDAD/ASOCIACIONCOLABORADORA.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

Especialidad: Animación musical y visual en vivo y en directo

C.P.: IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

El/la tutor/a asignado/a por la entidad/asociación se encargará de evaluar para cada alumno/a trabajador/a los siguientes aspectos durante los productos o servicios prestados:

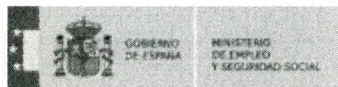
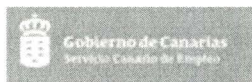
1. **Evaluación actitudinal:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.
2. **Evaluación procedimental:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.
3. **Control de asistencia** a los servicios.

Todos los documentos se podrán cumplimentar en pocos minutos e incluirán unas claras indicaciones para cumplimentarlos adecuadamente.

En el primer producto o servicio prestado se le hará entrega al tutor/a de os cuestionarios y se explicará con detalle su aplicación.



Ayuntamiento de
Candelaria



ANEXO III

LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO PFAE- GARANTÍA JUVENIL "CANDELARIA MÚSICA Y SALUD".

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

Especialidad: Animación musical y visual en vivo y en directo

C.P.: IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

Apellidos , Nombre	DNI
Batista Martín, Yeniffer	79065420E
Cabrera Medina, Haridyan	79083722Q
De Souza Pérez, Patrick	42239825A
Gutiérrez Redondo, Yaiza	03202956A
Herrera Ramos, Virginia	79062373B
Jiménez Padrón, Christian	79091966A
Llanos Quintero, Alexis	78850140E
Martell Baez, Yosué	79235953X
Montesino Pinto, Abner	54108359P
Morales Torres, Tairy	42221531V

Pérez Cabrera, Tamara	79070746N
Plasencia Navarro, Guayasen	43837663P
Reyes González, Verónica	79072179L
Vázquez Serio, Fabio	42199509Y
Vegas Martín, Juan Andrés	79197636B

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Villa de Candelaria, a 06 de marzo de 2016

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez”

Consta en el expediente informe jurídico, de fecha 6 de abril de 2016, emitido por la Técnica de Administración General.

“Vista la Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y la Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Dependencias de Tenerife- AFATE para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidas a las/os alumnas/os trabajadoras/es del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil denominado “Candelaria Música y Salud”

La funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:

Resultando que el principio de colaboración está recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que tanto los convenios de colaboración como los contratos administrativos son instrumentos adecuados para la realización de funciones administrativas, pero que a diferencia de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en los convenios no se manifiesta en una contraprestación de intereses, sino que se trata de una actividad y una gestión que se pretende encauzar en una determinada dirección mediante un simple reparto de tareas, lo cual permite que la Administración participe en la financiación de dicha actividad o que, incluso, esta financiación de dicha actividad o que, esta financiación sea llevada a cabo por otra entidad a través del patrocinio, que se refleja en los compromisos reflejados en los convenios a suscribir.



Ayuntamiento de
Candelaria

Resultando que los convenios de colaboración a suscribir entre una Administración y otra entidad permiten reconocer que tienen una evidente naturaleza administrativa, por lo que en consecuencia corresponde a la jurisdicción contencioso administrativo conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento, en base al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de los convenios de colaboración y por ende los acuerdos de adhesión a convenios, corresponden a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local aprobado por acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2011.

A la vista de cuanto antecede, la informante estima que es posible jurídicamente la aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Dependencias de Tenerife- AFATE para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidas a las/os alumnas/os trabajadoras/es del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo- Garantía Juvenil denominado "Candelaria Música y Salud"

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 6 de abril de 2016
La Técnica de la Administración General
María Pilar Chico Delgado"

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y Asociación AFATE y sus Anexos, para la orientación, formación y realización de servicios de musicoterapia dirigidas a las/os alumna/os trabajadoras/es del proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, denominado *Candelaria música y salud* que seguidamente se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE TENERIFE- AFATE, PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MUSICOTERAPIA DIRIGIDAS A LAS/OS ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO - GARANTÍA JUVENIL DENOMINADO CANDELARIA MÚSICA Y SALUD.

En Candelaria, a de de 2016.

COMPARECEN

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, provista de D.N.I. nº 43.817.344 K en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con domicilio social en la Avenida La Constitución nº 7, 38530 Candelaria y C.I.F. nº P3801100C, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Alcaldesa Presidenta de dicha Entidad.

De otra parte, Don Manuel Ángel Hernández García, provisto de D.N.I. nº 41976258Q, en nombre y representación de la entidad Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife - AFATE, con C.I.F. G38392973, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº G1/S1711952-95/TF y domicilio social en Rambla de Añaza, nº 3, locales del 2 al 5, de Santa Cruz de Tenerife, C.P.38111 en calidad de Presidente en virtud del nombramiento en Asamblea de Socios, de fecha 8 de marzo de 2013, con teléfono 922660881

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo.

EXPONEN:

Que ambas entidades tienen en común los siguientes objetivos que a continuación se detallan:

- a) Colaborar en la orientación, formación, y realización de servicios de musicoterapia previstas en el Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil (en adelante PFAE-GJ) denominado "CANDELARIA MÚSICA Y SALUD" en la que deben participar las/os alumnas/os trabajadoras/es del citado proyecto, cuya relación de nombres se describen en el Anexo III.

El programa de Garantía Juvenil fue acordado por Consejo de Ministros con fecha 22 de abril de 2013 siguiendo la recomendación del Consejo Europeo y está inserto dentro del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

- b) Fomentar por medio de la cooperación y coordinación la promoción y difusión del proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud" a ejecutar en el término municipal de Candelaria.
- c) Garantizar la colaboración y coordinación, entre ambas instituciones para el buen proceder del proyecto formativo PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud" y en concreto en las obras y servicios de musicoterapia descritos en el proyecto, que son objeto de las prácticas del alumnado.

Por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la consecución de fines comunes de interés público está recogido en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se basa en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración mutua para la realización de actividades de formación, orientación y servicios en musicoterapia que se describen a continuación dirigidas expresamente a las/os alumnas/os trabajadores/as que forman el PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud":

- Realización de sesiones de animación musical en vivo y en directo con carácter terapéutico de personas con Alzheimer del centro de la Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer de Tenerife en adelante AFATE, sito en el Antiguo Colegio Público de Araya, C/Morra de Cha Concha s/n 38540 Araya término municipal de Candelaria, de tres horas semanales repartidas en dos sesiones de 1 hora 30 minutos cada una los martes y jueves, autorizados por las/os terapeutas y profesionales de AFATE.



Ayuntamiento de
Candelaria

- Grabación en vivo y en directo de paquetes de animación musical para el trabajo de terapeutas de AFATE que definirán los estilos musicales y las necesidades sonoras con las que se desean trabajar con carácter previo a la realización y con la supervisión de cada uno de los servicios (20 paquetes musicales con 1 hora y 30 minutos de duración de cada uno; en total 30 horas de grabación)
- Animación musical y visual de eventos de promoción, difusión, puertas abiertas etc. Organizados por AFATE en cualquiera de sus centros en la Isla con un total de 9 eventos de 2 horas cada uno.

1.2 .- La Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Tenerife colaborará en la orientación, organización y ejecución de los productos y servicios anteriormente descritos a realizar en el marco del proyecto citado, a través de las y los terapeutas y de otros profesionales miembros de la misma, con el objeto de que los mismos se desarrollen correctamente.

Los productos y servicios resultantes de la ejecución final del proyecto, son de propiedad municipal y se facilitarán por parte del Ayuntamiento de Candelaria para el uso y difusión por la propia Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Tenerife AFATE con el compromiso de hacer mención expresa del nombre del texto siguiente: Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo - Garantía Juvenil "CANDELARIA MÚSICA Y SALUD" Ayuntamiento de Candelaria y los logos de las entidades cofinanciadoras que son el Servicio Canario de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ayuntamiento de Candelaria y del Fondo Social Europeo con el lema *el FSE invierte en tu futuro*.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN.

- a) Establecimiento de reuniones periódicas entre el equipo directivo y docente del proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud" y de las/los terapeutas y profesionales de AFATE con la finalidad de una buena colaboración y coordinación.
- b) Uso gratuito, temporal y en los horarios establecidos por ambas instituciones, de las aulas o espacios idóneos propiedad de AFATE para la realización de las actividades de formación y de realización de los productos y servicios por parte del alumnado del proyecto.
- c) Difusión de los productos y servicios generados con la ejecución del proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud", tanto por parte de AFATE como por parte del Ayuntamiento de Candelaria en los medios y lugares previstos en el proyecto.
- d) Obligación de cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales por parte de todos los actores: Ayuntamiento de Candelaria y AFATE así como por parte de las/os alumnas/os trabajadoras/es del proyecto.
- e) Se nombrará o designará un/a tutor/a para cada producto o servicio que deberá ser un/a profesional de la plantilla de AFATE. El/la tutor/a ejercerá funciones de docente de las/os alumnas/os trabajadoras/es y se coordinará además con el equipo docente y directivo del proyecto durante todo el desarrollo del producto o servicio de que se trate.

Además se encargará de cumplimentar el ANEXO II del presente Convenio, de comunicar faltas de asistencia, de disciplina y de realizar un pequeño cuestionario de seguimiento de los/as alumnas/os trabajadoras/es así como de llevar a cabo una evaluación continua.

- f) Las/os alumnas/os trabajadoras/es están obligadas/os a:
 - 1.- Cumplir el horario previsto y respetar las normas de AFATE.
 - 2.- A su identificación a la entrada de los centros, locales o recintos de AFATE, para ello irán provistas de tarjetas identificativas. Además desde el equipo directivo del proyecto se proporcionará a AFATE del Anexo III conteniendo el listado con el alumnado completo.
 - 3.- Asumir la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de los productos o servicios.

Los derechos de propiedad intelectual de los productos y servicios generados por el proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud" son de titularidad del Ayuntamiento de Candelaria.

- g) En relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 así como en lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE).
- h) La relación de AFATE con las/os alumnas/os participantes en el Proyecto de Formación no tendrá en ningún caso carácter laboral, quedando exenta dicha entidad de cualquier responsabilidad que pudiera ocasionar la participación de los mismos en las actividades formativas. "

En orden a la posible ampliación de los objetivos de este convenio, según las necesidades que se planteen en el desarrollo de la labor educativa y de servicios previstos, ambas instituciones quedan dispuestas a proponer la incorporación de posibles mejoras de carácter cooperativo, procediendo a la modificación del presente Convenio y a su aprobación posterior.

TERCERA.- VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará el 29 de septiembre de 2016 momento en que finaliza el proyecto de PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud".

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se establece una comisión mixta conformada por:

- La técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local responsable del proyecto.
- El Coordinador de las Unidades de Atención Integral de AFATE zona sur
- La Directora del proyecto PFAE-GJ "Candelaria Música y Salud"

QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.
- b) El cese de la actividad de AFATE.
- c) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.
- d) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.



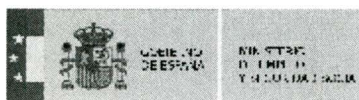
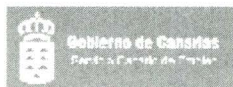
Ayuntamiento de
Candelaria

Y estando ambas partes conformes con el contenido del Convenio, y para que así conste, lo firman por triplicado, en el lugar y fecha citados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: María Concepción Brito Núñez

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Ángel Hernández García

Vº Bº EL SECRETARIO GEENERAL,
Fdo. Octavio Manuel Fernández Hernández”



ANEXO I: FICHA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD/ASOCIACION COLABORADORA.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

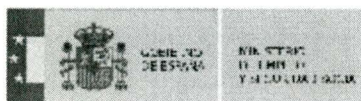
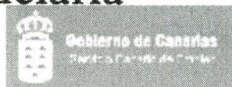
Especialidad: Animación musical y visual en vivo y en directo

C.P.: IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

Centro:			
Localidad:			
Dirección de las prácticas:			
Persona de Contacto:			
Mail contacto:			
Número de Horas:		Horario:	
Tutor de la Asociación:			
Teléfono tutor:			
Objetivo de la práctica:			



Ayuntamiento de
Candelaria



ANEXO II: ELEMENTOS A CUMPLIMENTAR POR EL TUTOR DE LA ENTIDAD/ASOCIACION COLABORADORA.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

Especialidad: Animación musical y visual en vivo y en directo

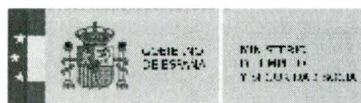
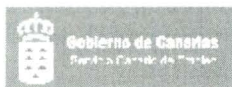
C.P.: IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

El/la tutor/a asignado/a por la entidad/asociación se encargará de evaluar para cada alumno/a trabajador/a los siguientes aspectos durante los productos o servicios prestados:

4. **Evaluación actitudinal:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.
5. **Evaluación procedimental:** se evaluará mediante un breve cuestionario que se entregará al tutor/a en cada producto o servicio.
6. **Control de asistencia** a los servicios.

Todos los documentos se podrán cumplimentar en pocos minutos e incluirán unas claras indicaciones para cumplimentarlos adecuadamente.

En el primer producto o servicio prestado se le hará entrega al tutor/a de los cuestionarios y se explicará con detalle su aplicación.



ANEXO III

LISTADO DE ALUMNAS/OS TRABAJADORAS/ES DEL PROYECTO PFAE- GARANTÍA JUVENIL “CANDELARIA MÚSICA Y SALUD”.

Entidad: Ayuntamiento de Candelaria

Proyecto: PFAE-GJ Candelaria Música y Salud

Especialidad: Animación musical y visual en vivo y en directo

C.P.: IMSE0111, RD 621/2013, de 2 de agosto

Apellidos , Nombre	DNI
Batista Martín, Yéniffer	79065420E
Cabrera Medina, Haridyan	79083722Q
De Souza Pérez, Patrick	42239825A
Gutiérrez Redondo, Yaiza	03202956A
Herrera Ramos, Virginia	79062373B
Jiménez Padrón, Christian	79091966A
Llanos Quintero, Alexis	78850140E
Martell Baez, Yosué	79235953X
Montesino Pinto, Abner	54108359P
Morales Torres, Tairy	42221531V
Pérez Cabrera, Tamara	79070746N



Ayuntamiento de
Candelaria

Plasencia Navarro, Guayasen	43837663P
Reyes González, Verónica	79072179L
Vázquez Serio, Fabio	42199509Y
Vegas Martín, Juan Andrés	79197636B

2º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doña María Concepción Brito Núñez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio M. Fernández Hernández.